



ACUERDO No. CSJBOYA19-20

8 de marzo de 2019

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBOYA18-139"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), el Acuerdo CSJBA12-161 que conformó las Unidades Judiciales y lo decidido en sesión del 31 de octubre de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

En atención a la solicitud presentada por la doctora Judith Patricia Moreno Trujillo, Juez Promiscuo Municipal de Beteitiva, revisados los antecedentes, se estableció que en la Unidad Judicial No. 12 del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, en estricto orden, durante la vacancia judicial de fin de año 2019-2020 le corresponde cumplir la función de control de garantías a los Juzgados Promiscuos Municipales de Paz de Rio y Tasco.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en uso de sus atribuciones legales y delegadas por Acuerdo Reglamentario

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Acuerdo CSJBOYA18-139, en lo pertinente para señalar que el turno de control de garantías durante los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2019, más los que le sean asignados en el Acuerdo de turnos de fin de año, le corresponde cumplirlo al Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, no al Juzgado Promiscuo Municipal de Beteitiva.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás el Acuerdo CSJBOYA18-139 continúa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



GLADYS ARÉVALO
Presidente

C.C. Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco
Juzgado Promiscuo Municipal de Beteitiva

GA / Aprobado en sesión de 8 de marzo de 2019